



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

279/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N°152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a la señora Villarroel Vargas, Blanca Mary, Documento Nacional de Identidad N°18.873.557, número de control 358, rubro venta de plantas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal para que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste pueda ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4049
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA